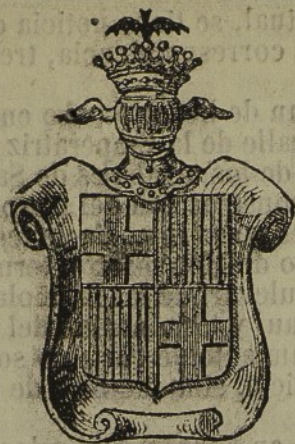


DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS**Y NOTICIAS.**

Susc. 12 rs. al mes. **EDICION DE LA TARDE.** Núms. sueltos, 2 cs.

Barcelona.

Anoche en la calle de Copons se repitieron las escenas de que muchas veces nos hemos lamentado. Sabido es que en aquel sitio suelen situarse ciertos sujetos jóvenes que tienen el aspecto de forasteros y que diciéndose mendigos y por parejas, que varían muy á menudo, piden limosna á los transeúntes, especialmente despues de anochecido. Ayer insultaron de una manera escandalosa á un eclesiástico y mas tarde apedrearón á un conocido industrial de esta ciudad. Acudieron los serenos, mas no pudieron alcanzar á los agresores. Como estos sucesos se han repetido varias veces en poco tiempo, creemos seria muy conveniente que se destinára á aquel sitio algun agente de la autoridad para la debida seguridad de los transeúntes.

—Con motivo de haberse obstruido las cañerías de agua que habia en las derruidas casas de la plaza del Angel, esta mañana ha reventado una de las del distribuidor de la calle de Jaime I, de suerte que impide pasar por la acera derecha.

—En la calle de la Ciudad se ha abierto una elegante tienda de láminas, cuadros y objetos de dibujo, que, particularmente de noche, llama la atencion de los transeúntes por los bellos objetos que contiene. En el aparador que ocupa una de sus puertas se halla espuesta una bellissima marina, obra, segun se nos ha dicho, del acreditado artista Sr. Martí y Alsina.

—El *Boletín oficial* del domingo publica la lista de la agregacion de los pueblos de esta provincia para el sorteo de las decimas correspondientes á la próxima quinta.

—Segun se asegura, vendrán á Barcelona para los próximos Juegos florales, además del célebre trovador de Provenza, Federico Mistral, el principe Bonaparte Wise, y los poetas Hartzenbusch, Ruiz Aguilera y otros varios.

—Se ha concedido permiso para establecer un nuevo tiro de gallinas y de conejos en un campo situado detrás del Tivoli.

—El Ateneo Catalan sigue ocupándose en la discusion de los medios mas asequibles y conducentes para la construccion de casas destinadas á la clase jornalera, y la manera de adquirirlas, discusion que da lugar á animadas é interesantes conferencias.

—El *Principado* copia lo siguiente de *El País*, periódico de Tortosa:

«Ha salido para Madrid una comision de nuestra Diputacion provincial, compuesta de los diputados por Tortosa y Tarragona D. Teodoro Gonzalez y D. Joaquín de Castellarnau, que entre otros asuntos de interés deben apoyar la supresion de la «Junta» (entiéndase bien, no los arbitrios) de carreteras de Cataluña y los mozos de la Escudra, cuyas peticiones se han elevado á la superioridad con gran copia de datos irrecusables y razones poderosas.»

«Durante el jueves y viernes últimos ha caido, aunque no muy abundante, una benéfica lluvia, que hace concebir las mas lisonjeras esperanzas á los cosecheros de aceite, la principal riqueza de este país.»

—Por parte telegráfico de Cádiz del 29 de febrero, se sabe que el vapor-correo habia

salido para la Habana con la correspondencia, sesenta pasajeros y cuarenta y tres soldados.

Por otro de Vigo del 1.º del actual, se tiene noticia de que el vapor-correo de la Habana habia llegado puntual con la correspondencia, treinta y nueve pasajeros y ciento diez y siete soldados.

—Las principales obras que se han de llevar á cabo en Paris durante el presente año son las siguientes: Abertura de la calle de la Emperatriz y de la calle Reumur; terminacion de dos nuevos bulevares, los de los arrabales de San Jaime y San Marcelo; la abertura del parque de Monsouris; la construccion del Hospital general (Hotel Dieu); la terminacion de los mercados centrales y sus inmediaciones; edificacion del colegio Rolin en el sitio que ocupaba el matadero de Montmartre; terminacion del colegio Chaptal, en la esquina de la calle de Roma y bulevard de las Batignolas; construccion de una magnífica fuente en la plaza del Chateau d'Eau, y terminacion del bulevard S. German y de la calle de Rennes. Segun se ve, el Ayuntamiento de Paris no solo da cuenta á sus comitentes de lo que ha hecho en el último ejercicio, sino tambien de lo que se propone llevar á cabo en el venidero.

—Los periódicos que se publican en España dedicados á defender los intereses de la instruccion y de los maestros, ascienden al número de 38. En Barcelona ven la luz pública el «Monitor de primera enseñanza» desde 1839, la «Pedagogia» desde 1863 y el «Clamor del Magisterio» desde 1866.—En Tarragona se publican el «Boletín del Magisterio de 1.ª enseñanza» y la «Revista de idem»; en Lérida el «Eco» y la «Gaceta de instruccion primaria»; y en Gerona el «Monseny.»

—En Manresa se ha estrenado una compañía de zarzuela. Ultimamente una compañía de verso habia puesto en escena la comedia «Lo positivo», con general aplauso.

—En Valencia se prepara, para ejecutarse en uno de estos dias, un gran simulacro, en el que deberán tomar parte todas las fuerzas de la guarnicion de aquella plaza.

—Leemos en el *Eco de Gerona* de anteayer:

«El Excmo. Ayuntamiento, reunido en sesion extraordinaria, ha acordado por unanimidad dar un voto de gracias al digno señor Gobernador de la provincia, por la actividad y celo que en pro de la ciudad ha demostrado en el asunto del derribo de las obras dentro de la zona polémica. A la vez acordó suplicar á dicha autoridad dirigiera un telegrama al Excmo. señor presidente del Consejo de ministros, haciéndole presente la gratitud de la corporacion y de todo el vecindario por haber resuelto la suspension del derribo.»

—En la *Cronica matoronesa* de anteayer leemos lo siguiente:

«El Carnaval en el colegio de Valldemia. Los que cifran en la sólida instruccion y esmerada educacion del niño el dichoso porvenir de la sociedad, los que únicamente de jóvenes bien cimentados en la ciencia y virtud esperan el remedio de los graves males que actualmente nos aquejan; hubieran experimentado un indecible consuelo al ver que el colegio de Valldemia conspira por todos los medios adecuados al triunfo de sus nobles convicciones, si hubieran presenciado los espectáculos que en los dias de carnaval, ofreció al público aquel renombrado establecimiento. Recuerdo dulce, halagueño, imperecedero conservaremos de aquellos dias en que, por via de inocente recreo, obsequiaron los alumnos de dicho colegio á una numerosa y escogida concurrencia. Repetidos y entusiastas aplausos merecieron las «Dos coronas» y el Olimpo en Narbona con las cuales piezas alternaron la inglesa, «Pride punished» y el vaudeville «Le revers de la médaille.»

Producciones fueron estas dignas de sus ilustrados espectadores y los idiomas modernos, la música, la poesia, el lujo y propiedad en los trajes, y una ejecucion brillantísima contribuyeron de consuno al realce de su intrínseco mérito.

Bien quisiéramos analizar una por una dichas producciones y desentrañar las bellezas que encierran, mas consultando los limites á que es preciso ceñirnos, nos concretaremos á dar cuenta de las gratas emociones que experimentamos durante la representación de las mismas.

En «Las dos coronas» admiramos la unidad de plan en una alegoría magníficamente sostenida, con un interés gradualmente progresivo, estilo limado, dicción castiza, imágenes nuevas, atrevidas y brillantes, todo sublimado con una música de gusto esquisito y de efecto sorprendente, en la cual el acreditado compositor Sr. D. José García, profesor del colegio, y director de la parte musical, dió pruebas de un talento eminentemente artístico, y de conocer á fondo los modelos clásicos de la música alemana é italiana. Desarrollaba el preludio un tema sumamente melancólico, que preparaba al espectador

A oír con atención las graves consideraciones del anciano Filadelfo. Seguía un coro de niños, quienes saliendo al escenario terminaban el primer acto con un coro magnífico y una romanza que, con suma delicadeza y maestría, cantó el señorito don Ignacio Villavechia.

En el segundo acto llamó mucho la atención un coro sostenido por un arpeggio de violines. Mas lo que sobrepusó á todo encomio, lo que arrebató á los corazones sensibles, fué la inspirada plegaria que preparó el himno final.

Difícil es explicar lo que el pecho sentía en aquellos breves instantes en que suavísimas armonías diestramente eslabonadas elevaban el alma á las regiones de lo bello y de lo sublime. En esta composición, clásica en su género, se echa de ver que su modesto autor se inspira provechosamente en las Webers y Beethowens. En el himno final merecieron del público repetidos aplausos los señoritos D. Enrique Sagnier y D. Enrique Bellsollell por el despejo y donaire con que entonaron los solos que interrumpían momentáneamente las armonías del coro en que sobresalían los señoritos D. Enrique de Peñalver, D. Ricardo Marín y D. Ramon Roura.

En el Olimpo en Narbona nos sorprendió lo original de la idea llevada á cabo en una producción de gusto satírico y delicadamente grotesco por los simpáticos jóvenes D. Ramon Roura y D. Nonito Guille, alumnos del colegio, oambos autores y actores. Sorprendiónos también el lujo y propiedad de los trajes, mereciendo especial mención por su originalidad, Orfeo que ostentaba sus insignias en un vestido cuajado de notas musicales, flauta de pan en la mano y capirote de sonoras campanillas, Baco que acariciaba entre sus brazos cubiertos de hiedra una copa descomunal, Neptuno con jarcia por manto, tridente y gorro marino y Cupido con su aljaba coronado de candidas flores, mas el corazón atravesado con una de aquellas flechas de herida incurable.

La música del Olimpo de Narbona tenía en general un aire festivo y en ella reveló su autor cuan familiar le era también la música ligera y voluptuosa de los franceses. Gustó mucho el solo de Orfeo, el dúo entre Neptuno y Pluton, el cuarteto entre estos dos últimos con Júpiter y Orfeo y sobre todo el himno marcial con que los graves dioses se despiden de Narbona.

En el «Pride punished» los alumnos D. Aniceto Bofill, D. Eduardo Macaya, D. José Bofill, D. Ignacio Bas, D. Ramon Fernandez, D. Nicolás de Peñalver, D. Emilio Vidal, D. José M. Corbella, D. Eduardo Mercader, D. José Tapias y D. Antonio Escofet se esmeraron mucho en la difícil pronunciación del inglés y su digno profesor D. Justo Vargas puede congratularse de haber llevado á sus discípulos casi á la perfección de ella. En «Le revers de la medaille» los jóvenes actores D. Ignacio Villavechia, D. Enrique Peñalver, D. Enrique Bellsollell, D. José Antonio Brusi, D. José Palacios, D. Luis Sisternes, don Baudilio Duran, D. José Carreras, D. José y Manuel Sagnier, D. Silvestre Anglada, don Joaquin Miralpeix, D. Ramon Fernandez y D. Nonito Guille manifestaron tal soltura y corrección en el hablar que no podemos menos de dar el parabien á su excelente profesor Sr. D. Pedro Franqueza por el fruto que ha sabido recoger de sus numerosos discípulos.

¿Qué diremos de la ejecución de todas estas piezas? ¿Qué despejo, galanura y propiedad en el gesto! ¿Qué ajuste y seguridad en la declamación! ¿Qué elegancia y urbanidad en todo! No parecía no que niños (algunos de los cuales apenas contaban 10 años) se identificasen con los respectivos personajes, sino mas bien que dichos personajes conservando su carácter, habían adoptado la forma de niño para consuelo de las familias que alborozadas miraban, escuchaban y aplaudían.

—Leemos en un periódico:

«Se halla en Cartagena la tripulación del laúd «Nuestra Señora del Carmen», de la matrícula de Mataró, cuyo buque, hallándose á las doce de la noche del día 23 al 24, á dos millas al Sur de Cabo Tiñoso, le cogió una racha por sotayento, con tal fuerza y prontitud, que tumbó el buque, salvándose la gente en la lancha que con grandes esfuerzos pudieron sacar de debajo de la vela y achicarla, sujetándola al costado del barco que quedó sobre el agua.

Dicho buque se dirigía de Valencia á Málaga con cargo de harina, higos y arroz, y tanto buque como el cargo era de la propiedad de su patron Mariano Mora.

La tripulación llegó á Cartagena casi desnuda y estenuada, siendo socorrida por varias personas caritativas.

Inmediatamente que el señor capitán del puerto puso en conocimiento del Capitán general del departamento dicho siniestro, este dispuso que saliera sin pérdida de momento el vapor «Remolcador» del Arsenal, llevándose á su bordo al patron del buque

naufraço, y despues del mas esquisito reconocimiento de las aguas en que pudo quedar el buque, regresó dicho vapor sin obtener desgraciadamente resultado alguno.»

—Ha sido aprobada por la censura de teatros la comedia bilingüe «Qui te fecit te desfecit,» que segun dicen se estrenará en el Teatro Romea, en el cual tambien se pondrá en escena «La sabateta al balcó,» que dias atrás se estrenó en el Odeon.

REGISTRO CIVIL DE BARCELONA.

Resultado de los partes dados de los nacidos y muertos desde el mediodía de ayer á las doce de hoy 3 de marzo.

	Fallecidos.										TOTAL GENERAL DE FALLECIDOS.			NACIDOS.		
	ABORTOS.		MENORES 10 AÑOS.		Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.												
Barcelona.	»	»	3	3	1	2	2	1	»	2	6	8	14	5	3	8
Barceloneta.	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»
Hostafranchs.	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»
Ensanche.	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»
Hospital Civil.	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	2	»	»	»
Hospital Militar.	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»
Casa de Caridad.	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»
Maternidad.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Misericordia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hermanitas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Establecim. penales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»
	1	»	5	6	2	2	3	2	»	2	11	12	23	5	3	8

Parte religiosa.



DOÑA IGNACIA COSTA Y JULIA,

VIUDA DE D. JAIME COSTA Y UTSET,

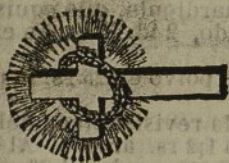
falleció el dia 18 febrero. (E. P. D.)

Sus hijos, hijas, hijos y hermanos politicos, nietos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos la tengan presente en sus oraciones y se sirvan asistir á los funerales que para el descanso de su alma se celebrarán el jueves, 5 del corriente, en la parroquial iglesia de Santa Ana, á las diez de la mañana.

LAS MISAS CONCLUIDO EL OFICIO Y EN SEGUIDA LA DEL PERDON.

EL DUELO SE DESPIDE EN LA IGLESIA.

No se invita particularmente.



EL SEÑORITO

DON GUSTAVO BARRETT Y CARARI

FALLECIO EL 20 DE FEBRERO ULTIMO

(H. P. D.)

Sus desconsolados padres, hermanas, hermano político, tios, primos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos que sirvan tenerle presente en sus oraciones y asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará el miércoles 4 del actual, á las diez de la mañana, en la parroquia iglesia del Pino.

LAS MISAS DESPUES DEL OFICIO Y EN SEGUIDA LA DEL PERDON.

El duelo se despide en la iglesia.

NO SE INVITA PARTICULARMENTE.



DOÑA AGUSTINA PEÑA Y ALBANÉS

¡ha fallecido! (E. P. D.)

Sus hermanas, sobrinos, primos y demás parientes suplican á sus amigos que la tengan presente en sus oraciones y asistan á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán el miércoles 4 del corriente, á las diez de la mañana, en la parroquial iglesia de San José.

LAS MISAS DESPUES DEL OFICIO Y EN SEGUIDA LA DEL PERDON.

El duelo se despidi en la iglesia.

Parte comercial.

SANTANDER 21 DE FEBRERO.

Sin que hayan dejado de hacerse algunos negocios, no puede decirse que la semana transcurrida ha sido de tráfico activo. El negocio de cereales que, como todos saben, es el alma y la vida de la plaza, se encuentra desgraciadamente en tan anormales condiciones, que el mercado no puede menos de resentirse á influjo de circunstancias tales.

Así, pues, vamos á referir los sucesos comerciales ocurridos en la semana que finó el sábado último, advirtiendo antes para el debido conocimiento de los precios que anotamos, que se ha suprimido el derecho módico que pagaban á su importacion el aceite, el jabon y el aguardiente, que equivalla á un real 63 centimos en arroba el primer artículo, 1 id. 20 cs. en id. el segundo, 2 id. 30 cs. en cántara el último.

Harinas.—En nuestra revista del lunes pasado dejamos los precios de este polvo en 23 rs. la primera, 21 1/4 la segunda y 22 1/2 la tercera.

En los momentos mismos en que se estaba componiendo el original de la revista citada del lunes último, se llevaba á cabo una operación de 4 á 3,000 arrobas de primera á 23 1/2 rs. arroba. Al día siguiente se hicieron varias partidas de la misma clase que componian unas 25,000 arrobas á 26 rs. repitiéndose el miércoles el mismo precio con otras 10,000 arrobas. Despues de esta operacion, no sabemos que se hayan verificado mas ventas.

La demanda para segundas ha continuado, aunque menos activa; pero los tenedores de las pequeñas partidas superiores que hay en la plaza, pretenden el mismo precio que por las primeras, y no tenemos conocimiento mas que de una operacion de 100 á 200 sacos de 23 1/4 á 23 1/2 rs. arroba.

Por las buenas marcas de tercera solicitan 23 y 23 1/2 rs. arroba.

Azúcares.—Sin entradas ni mas novedad que la realizacion de las 273 cajas que restaban por vender de las 793 importadas de la Habana por corbeta «Doña Sol», á 43 3/4 rs. arroba con plazos y condiciones de uso.

Cacaos.—Se han realizado 792 sacos descargados del bergantín-goleta «Pájaro del Rastrillo» á 33 pesos. De los 1,327 del «Elinora», no se ha vendido nada hasta hoy. De otra partida de 500 sacos del mismo buque, se han colocado 300 fuera de la plaza.

Contamos entrados 6,000 quintales de Guayaquil, que descarga en este puerto la fragata francesa «América»; 1,200 idem idem importado de Colon por bergantín «Colombia»; 184 sacos Cubano de Santiago de Cuba, por bergantín-goleta «Jóven Mariana»; 935 idem Caracas, de la Guaira, por bergantín «Salvador».

No se han hecho ventas en la semana.

Aguardientes.—Recató, procedente de Santiago de Cuba, el bergantín-goleta «Jóven Mariana», conduciendo 98 bocoyes de ron que se enajenaron inmediatamente á 39 pfs., con plazo y condiciones de costumbre. Como se ve, estos espíritus continúan siendo favorecidos de los compradores; así lo prueba también la venta hecha, al cerrar la semana, de 400 pipas de caña que vienen navegando en la corbeta «Hermosa de Trasmiera», á 42 3/4 pesos fuertes.

Cueros.—A falta de ventas que registrar, no tenemos otra novedad que la entrada de 100 pieles que ha traído de Colon el bergantín «Colombia».

Café.—Este grano continúa en la misma situacion avisada.

No hemos tenido nuevos arribos ni se han hecho tampoco operaciones que señalar.

Bacalao.—Faltan existencias. No es de creer, sin embargo, que los primeros arribos se retrasen mucho hallándonos ya en la primera semana de Cuaresma que es la época de mayor consumo.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el anocheecer de ayer al medio día de hoy.

Mercantes españolas.

De Burriana en 4 d., land Angeles, de 18 t., p. Tomás Ferrer, con naranjas.

De Certe en 1 d., vapor Gallito, de 161 t., c. don N. Valarino, con 600 sacos harina á los señores Schumberg y Girardier, 75 sacos fécula á los señores Serra hermanos, 34 id. id., 6 barriles goma á don Gil Nohet, 78 balas papel á don D. Leonfre, 23 barricas drogas á los señores Nicolau, P. y Castellá, 27 churros canela á don Antonio Renom, 45 cajas extracto palo campeche y amarillo á los señores Nadal y compañía, 100 sacos fécula á los señores Cros y Casulleras, 21 sacos grana, 35 barriles sulfato, 5 bom-

Bonos barniz a don J. Vidal y Ribas, 16 balas lana, 14 cajas vidrios y efectos a los señores Prax hermanos, 18 cajas stearina y efectos a los señores hijos de Sola, 9 bultos papel al señor Jordana y compañía, 146 balas algodón y efectos a don Enrique Dauner.

De Nueva Orleans, Mehon, Málaga y Santa Pola en 16 d., corbeta Bella Juana, de 500 t., c. don Bonifacio Soler con 25 pacas algodón a la orden, 199 id. id., 359 barriles resina y 31200 duelas a don R. Ribas. De Cartagena en dos d., vapor Guadaira, de 276 t., c. don José Gomez, con 300 barras plomo a don Jerónimo Cebrian, 575 carneros a don José Vila, efectos y 9 pasajeros.

■ **SALIDAS.**—Vapor Guadafete, c. Romero, para Sevilla.—Polacra Leonor, c. Valls, para Charleston.

■ **BURUES QUE ABREN REGISTRO.**—Polacra-goleta Europa, para Muros.—Corbeta Tuva, para Buenos Aires.

Correo de Madrid del 2 de marzo de 1868.

(De la *Epoca*.)

En Lisboa, con motivo de las fiestas de Carnaval, que allí dejan mucho que desear bajo el aspecto de la cultura y de la civilización, ha habido desórdenes que, aun cuando sin carácter político, han sido muy lamentables. El populacho ha molestado, insultado, vejado y hasta herido a muchas personas pacíficas, y hasta ofendido gravemente a señoras. La policía y la Guardia municipal, que en las primeras horas dejaban obrar a los grupos, cuando quisieron poner término a estas saturnales, hallaron resistencia, siendo heridos unos doce agentes de la autoridad. Al fin intervino la caballería, y haciendo una batida, disolvió el tumulto, quedando presos unos cincuenta alborotadores.

—Al fin, y después de alternativas que daban alguna esperanza, ha fallecido en Niza, donde pasaba el invierno, el anciano Rey Luis de Baviera, que hace años había abdicado el trono de sus mayores.

El Rey Luis nació en agosto de 1786, y tenía, por lo tanto, 81 años cumplidos. Después de reinar 23, abdicó en 1848 en favor de su hijo, que a su vez dejó el trono al joven monarca reinante. El buen Rey, cuya vida había sido un tanto accidentada, era, sin embargo, muy querido del pueblo bavaro. Tenía grande amor a las artes y poseía muchos idiomas. Munich le debe en gran parte ser la Atenas de la Alemania. El Rey Luis era padre del príncipe Leopoldo, casado con una infanta de España y del difunto Othon, Rey que fue de Grecia.

—Leemos en el *Diario Español* que el señor marqués de Barzanallana envió ayer tarde al presidente del Senado una demanda de interpeleación sobre la última crisis ministerial. Con efecto, según parece, el señor marqués de Barzanallana ha manifestado por escrito al señor presidente del Senado el deseo de que, atendiendo a su consideración personal y a altos intereses del Estado, el gobierno señale día para examinar las causas de su salida del ministerio de Hacienda. En el Consejo de ministros celebrado ayer domingo debe haberse acordado participar al Senado que el gobierno está dispuesto a contestar a la interpeleación, siendo de creer que esto se verifique en la primera sesión que celebre la alta Cámara.

—Varios periódicos han anunciado, en nuestro entender con fundamento, que atendidas las circunstancias se estaba estudiando en las regiones administrativas si convendría suspender la exportación de cereales, que especialmente en los puertos del Cantábrico se hace en grande escala para nuestras provincias de Ultramar. En el caso de que la cuestión se resolviera afirmativamente, coincidiría con la autorización a nuestras Antillas para la libre importación de granos y harinas de los Estados Unidos. Sería esta medida grandemente benéfica para las provincias de Ultramar.

—Los periódicos de noticias anuncian que siguen con bastante eficacia las gestiones en favor del proyecto que han iniciado algunos hombres de negocios de España en el extranjero para realizar una combinación financiera en que se concilien los intereses del Tesoro y los de las empresas de ferro-carriles, puesto que se facilitaría un considerable anticipo al efecto.

El ministro de Hacienda ya anunció en el seno de la comisión de presupuestos que estudiaba un pensamiento de esta índole.

—La Junta de agricultura, industria y comercio de la provincia de Sevilla ha elevado a Su Majestad una esposición solicitando la derogación de una circular cuyas disposiciones rigen, sobre la manera de interpretar las reglas establecidas para la cobranza del impuesto directo territorial: en dicha circular se dispone que los terrenos roturados que se dejen para pasto contribuyan como si fuesen de labor, lo cual restringe la libertad que la ley reconoce en los propietarios de dar a sus predios la aplicación que mejor les parezca sustituyendo un sistema establecido sobre bases justas y equitativas con otro en extremo defectuoso.

Después de alegar razonamientos muy atendibles en apoyo de su solicitud, la Junta de Sevilla concluye suplicando a S. M. se digne fijar su atención en este importante asunto y penetrada del fundamento de las razones que los firmantes aducen, declarar sin efecto la circular citada.

—El Consejo de Estado ha despachado ya en sentido favorable el proyecto que inició don José Barzanallana sobre reforma de las ordenanzas de consumos.

(De la *Correspondencia de España*.)

De los datos remitidos al Congreso por el gobierno por consecuencia de la petición hecha formulada por el diputado catalán Sr. Fivaller, resulta, que existen exceptuados de la venta en virtud de los Reales decretos de 1862 y 1866, 610 montes del Estado que represen-

han una estension de 307,134 hectáreas; 7,063 de los pueblos, que abarcan 4.286,840 hectáreas, y 37 de establecimientos públicos, de 50,308 hectáreas. Las fincas y censos sin enajenar hasta 1.º de setiembre último representaban en escudos 114.515,725'283.

—La comision de ingenieros de Montes, encargada de la formacion de la flora forestal de España, se encuentra actualmente recorriendo los montes de la provincia de Valencia y desde allí pasará á Cataluña. Lleva ya recorridos algunos distritos de Andalucía y Castilla, y están muy adelantados estos importantes trabajos. El jefe de esta comision es el ingeniero jefe del cuerpo de Montes D. Máximo Laguna.

—Dicen de Lisboa á la *Iberia* que en el pueblo de Villafranca se ha cometido un crimen que horroriza. José Modesto, de oficio herrador, y casado con Gertrudis Balbina Pólvara, ha sido acusado de haber abandonado á su esposa y seducido á su propia hija, que está en visperas de ser madre.

—Ayer por la mañana llegó á Madrid el Sr. D. Juan Grimaldi, hospedándose en el hotel de los Príncipes.

—Varios arquitectos de Madrid y Barcelona habian reclamado contra las facultades concedidas á los ingenieros industriales para dirigir la construccion de edificios destinados á fábricas; pero pasado á informe este asunto á la Academia de Bellas artes, esta ha manifestado de acuerdo con otro informe dado en junio del año anterior y en 22 de enero ultimo, que es improcedente la peticion de los arquitectos.

—La sesion del Senado fué ayer abierta á las dos y media por el señor marqués de Miraflores.

Aprobóse el acta de la anterior.

El señor Hurtado presentó una esposicion de los profesores del instituto de Cáceres, pidiendo el mejoramiento en sus haberes.

El señor marqués de Manzanedo presentó una lista de varios documentos que rogaba al señor ministro de Fomento se sirviera enviar al Senado, relativos á ferro-carriles.

Dióse cuenta de una comunicacion del presidente del consejo de Ministros, participando al Senado que el gobierno contestaria en su dia á la pregunta formulada con arreglo al reglamento por el señor senador Cerero, sobre derechos que pueden percibir los recaudadores de consumos.

Se dió cuenta de que seis de las siete secciones habian autorizado la proposicion de ley de los señores Rentero y Monares sobre monte-pio de corregidores.

Se entró en la órden del dia y continuó la discusion del proyecto de ley de unificacion de fueros.

El señor ministro de Gracia y Justicia pronunció un estenso discurso contestando al que en la sesion de ayer dirigió al Senado el señor Vahamonde, en contra del artículo 2.º del proyecto.

El señor Seijas Lozano, de la comision, defendió el art. 2.º de las impugnaciones del señor Vahamonde.

El señor Vahamonde, rectificó haciéndose cargo de los discursos de los señores presidente del Consejo, ministro de Gracia y Justicia y Seijas.

El orador insistió en censurar la reforma del reglamento y la ley de órden público, al propio tiempo que sostuvo sus ideas contrarias al proyecto de discusion.

El señor Presidente llamó la atencion del orador para decirle que el artículo 85 que prevenia que el orador no pudiera rectificar mas que una sola vez, se habia interpretado por las personas mas competentes, acordándose que todo orador tenia derecho á rectificar una sola vez, sí, pero no durante la discusion, sino á cada discurso.

El señor Vahamonde manifestó que con tal interpretacion se habia ganado mucho para el derecho de los señores senadores, y terminó rectificando el discurso del Sr. Seijas.

El señor Rentero retiró una enmienda al artículo 3.º y se aprobó este y el 4.º

Se procedió á la votacion definitiva y resultó aprobado el proyecto por 91 votos contra dos. Se levantó la sesion á las seis.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE SAN LUIS.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 28 de febrero de 1868.

Se abrió á las tres menos cuarto.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de que las secciones habian autorizado la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Primera. Del Sr. Fernandez de Cadórniga, declarando libres del derecho hipotecario las fincas que constituyen colonias agrícolas.

Segunda. Del Sr. Nogués, proponiendo la aplicacion de los artículos 449 y 451 del Código penal á los tahoneros que elaboran pan falto y á los espendedores.

El señor PRESIDENTE: Se reserva el derecho de apoyar las proposiciones de ley autorizadas por las secciones á los autores de ellas.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Martín de Miguel no podía asistir a la sesión por una desgracia de familia.

Pasaron a la comisión de subvención a la empresa del canal de Tamarite dos exposiciones del Sr. Gassó y del Sr. Soler y Ferrer.

A la de empleados públicos cuatro exposiciones de empleados de carácter provincial de Castellón de la Plana, Cádiz, Santander y Palencia, presentadas por los señores diputados Febrer de la Torre, Ferrer, Cedrún y Estéban Collantes, en solicitud que se restablezca el art. 11 del proyecto presentado por el Gobierno, y otra exposición de D. Juan Latorre.

Incidente del Sr. Gisbert.

El señor PRESIDENTE: El señor Gisbert pidió ayer la palabra para hacerse cargo de una alusión personal que se le dirigió en la sesión del 22, y no pude concedérsela porque el Congreso debía reunirse en secciones. La tiene en este momento, si quiere usar de ella.

El señor GISBERT: En la sesión del sábado último, un señor diputado pronunció estas palabras: «El Sr. Gisbert, que yo sepa, no está enfermo, no ha recibido cargo alguno del Gobierno, no está ausente, al menos con licencia del Congreso; ha faltado a su puesto, y quiero que conste.»

En estas palabras hay una alusión personal y un cargo. A ambos voy a contestar.

He faltado a mi puesto. Para demostrar que no, debo decir que el lunes 17 recibí por la mañana un telegrama que me obligaba a ir inmediatamente a Cartagena, distrito que me ha elegido como Diputado, para ocuparme en asuntos de suma urgencia y que podían durar tres ó cuatro días.

Podía yo, pues, ausentarme del Congreso sin faltar a mi puesto, una vez que el reglamento me concede la facultad de no asistir durante ocho días a las sesiones. El viernes por la mañana fui a Murcia a visitar a mi familia para regresar a Madrid sin mas tardanza; pero en aquel mismo día cayó gravísimamente enferma una persona ligada a mí por los mas estrechos vínculos de parentesco, y me hube de detener a mi pesar. No habian pasado los ocho días; aun estaba dentro de mi derecho, y me proponia, si el tiempo me estrechaba, escribir pidiendo el permiso que prescribe el reglamento. Mas el domingo por la mañana recibí la noticia de que se me habia hecho un cargo en la sesión del día anterior; y entonces, dejando la familia, con dolor de corazón me vine aquí, y aquí estoy.

Pero hay algo mas; el Sr. Diputado no se refirió a una ausencia simple; habia algo que hacia grave mi ausencia. Faltaba mi firma en un documento, y eso le habia sorprendido al Diputado, que creyó encontrar en mi ausencia algo parecido a la intencion de huir de manifestar mi pensamiento, de eludir la responsabilidad que ese dictámen encerraba. Debo, pues, satisfacer al Sr. Diputado.

Dos razones me han hecho no poner mi firma en ese dictámen. Yo he tenido, en union con los Sres. Lobo, Nocedal, Cortina, Figuerola, Gonzalez Serrano, Monares y otros jurisperitos, conocimiento previo de la cuestión que re agita, y he dado mi dictámen favorable a la misma como Letrado. Tomé, pues, entonces en la cuestión una parte activa, y así como los Sres. Nocedal y Lobo han creído que habiendo entendido una vez en una cuestión fuera del Congreso, no deben entender en ella dentro, yo, imitando esta loable conducta, creo tambien que no debo tomar parte en esta cuestión, y así lo hago.

La otra razon es política. Señores, no pudiéndose discutir aquí las grandes cuestiones del Estado, habiendo guardado alguno de nosotros un silencio a que nos obliga la estructura del reglamento, como consecuencia de las trabas que destruyen la iniciativa del Diputado, he creído que por grave, por importante que fuera la cuestión presente, no debía mezclarme en ella. *(El Sr. Ministro de la Gobernación pidió la palabra.)*

Yo siento que el señor Ministro se ofenda de mis palabras; espongo simplemente un hecho que no podrá negarse, y que se encontró justificado ayer en el mismo momento en que se discutía.

El señor Ministro de la GOBERNACIÓN: No entro en la cuestión que ha dado origen a la vindicación del Sr. Gisbert; pero importa al Gobierno rechazar algunos de sus asertos. «No pudiéndose, ha dicho, discutir aquí las grandes cuestiones del Estado, habiendo en el reglamento trabas que impiden la discusión, creo de mi deber no entrar a discutir, y por esta razon, aunque este asunto no tiene relacion con la política, no le discuto, me abstengo de hablar de él.»

¡Que no se pueden discutir las grandes cuestiones del Estado! Esto es inexacto. Pueden discutirse las grandes cuestiones del Estado con toda la amplitud necesaria para que sean discutidas. Si algun señor Diputado cree lo contrario, en el mero hecho de renunciar al derecho que tiene de discutir se está contradiciendo. *(El señor Gisbert pidió la palabra.)*

Señores, las trabas que establece el reglamento no impiden que se discutan las leyes; todas las que se han presentado aquí se han discutido con la mayor amplitud. Lo que ayer pasó está probando que se pueden discutir las cuestiones que interesan al Estado. Vino ayer un señor Diputado, hizo una interpelación, y se le contestó a todo aquello a que el Gobierno creyó que debía contestar. Es un sistema, y no lo califico, porque de suyo está calificado el decir: hay trabas en el reglamento; no podemos discutir, no queremos discutir; aumen-emos la ausencia de la discusión sobre la que hay en el reglamento, para que este pierda todo su prestigio. Cual sea la rectitud de esta conducta, lo abandono al juicio de los señores Diputados. No entienden así los partidos legales, en los países en que la legalidad se obser-

Al ese principio de legalidad. Aceptan la legalidad que se les presenta, usan de ella, y si profesan la opinión de que debe ensancharse, trabajan dentro de esa legalidad para ensancharla. Así se hace en Francia y en Inglaterra y en todas partes. Si el señor Diputado quiere poner de manifiesto los vicios del sistema actual, pronto vendrán los presupuestos, y allí podrá levantarse a hablar, como ha podido hacerlo al discutirse la contestación al discurso de la Corona.

No se diga, pues, que no se puede discutir: dígase que se quiere aumentar el silencio que se supone que existe, á fin de producir un efecto que es por su esencia y naturaleza contrario á todo principio de legalidad y de respeto á las instituciones.

El señor GISBERT: El señor Ministro de la Gobernación, defendiendo la posibilidad de discutir de política, me ha hecho duros cargos porque no he tomado parte en ciertas discusiones. Posible es discutir de política; la posibilidad absoluta no es la que yo negaba, y en la buena lógica del señor Ministro no cabe que haya entendido mi negativa de una manera tan absoluta. Posible es discutir; pero ¿en qué forma, señor Ministro? ¿De qué manera, señores diputados? Obteniendo de antemano el permiso de los mismos á quienes se trata de combatir.

Muerta de esta manera la iniciativa del diputado, se dice que es posible discutir de política. Ciento es que puede hablarse, pero dignamente no; porque no hay verdadera dignidad en levantarse un diputado después de haber obtenido permiso del Gobierno que hade combatir, y que ha podido negarle en absoluto ese permiso. Juzgue, pues, el Congreso si esto es dar intervención á los representantes del país en los negocios públicos.

Dice el señor Ministro que no he querido tomar parte en la contestación al discurso de la Corona. Había un solo turno y tenía pedida la palabra el señor Nocedal. ¿Tengo yo la importancia suficiente para tomar el único turno en un debate de esta especie? Los presupuestos no han venido todavía, y no puedo permitir que el señor Ministro interprete mi pensamiento; y digo mio, porque aquí hablo de cuenta propia é inspirado de los rectos fines que en mí conoce la Cámara. No he discutido de política, porque no discuto sino con plena libertad, en virtud del uso perfecto de mi derecho de iniciativa no contestado, y esté seguro el señor Ministro que discutiré, y discutiré cumpliendo con mi deber, el día que pueda hacerlo.

El señor Ministro de la GOBERNACION: Tengo que contradecir todo lo que ha dicho el señor Gisbert. Lo que hoy rige respecto á interpelaciones y preguntas existia en el reglamento anterior. El Gobierno, si queria no contestar á una interpelacion ó pregunta, no contestaba. Además, las leyes presentadas aquí por el Gobierno han ofrecido vasto campo para discutir con dignidad, como han discutido todos los Sres. Diputados, que en dignidad igualan al Sr. Gisbert. Ninguno ha creído agraviada su dignidad porque se establecen determinados límites; y dentro de ellos han usado de su derecho sin ofensa de su decoro ni de su amor propio. ¿Que quiere decir que no se puede discutir con dignidad?

Ha dicho el Sr. Gisbert que en la contestación al discurso de la Corona no pudo usurpar al Sr. Nocedal su turno; pero pudo hacer una enmienda y decir en ella todo lo que tuviera por conveniente. Dígase lo que se quiera, hay una esfera de discusión bastante estensa para que todos puedan manifestar sus opiniones, y si S. S. renuncia á esponerlas bajo el pretexto de que no hay discusión, cuando la hay, y esta discusión lo está probando, es sin duda para defender que existe una traba superior á la que existe.

No se venga, pues, á presentar lo que es efecto de un cálculo y de una conducta pensada, como efecto de una ley que no produce ese resultado. Queda, pues, rechazado de lo que aquí no se puede discutir, y todavía mas que no se puede discutir sin abdicar la dignidad del Diputado.

El señor GISBERT: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: No puedo conceder á V. S. la palabra. Ha terminado este incidente.

El señor MOYANO: Pido la palabra para reclamar ciertos documentos que á mí, que pienso discutir los presupuestos, me hacen falta.

No retirando el Sr. Ministro de Hacienda los presupuestos; faltando en la Memoria con que los acompañó su digno antecesor algunas noticias que estábamos acostumbrados á ver en trabajos de esta clase los dos últimos años; necesitando yo además de algunos otros para la parte que pienso tomar en la discusión, me permito rogar al Sr. Ministro de Hacienda que á la brevedad que le sea posible se sirva remitir al Congreso los documentos siguientes:

Primero. Cuadro de la situación del Tesoro público, su activo y pasivo en 31 de diciembre de 1867.

Segundo. Nota de los saldos á favor del Tesoro público en fin de diciembre de 1867 por anticipaciones, con expresión de las sociedades, casas de comercio ó particulares en poder de quienes obran los fondos u otra clase de valores entregados por el Tesoro, y causas que existan para la demora del reintegro.

Tercero. Nota de las cantidades que se están debiendo al Tesoro público hasta fin de diciembre de 1867 por plazos vencidos y no satisfechos de obligaciones y pagarés de bienes nacionales.

Cuarto. Nota de los productos de ventas de bienes nacionales obtenidos en el segundo semestre de 1867, clasificándolos en la misma forma que lo están en el presupuesto vigente publicado por el Gobierno de S. M.

Quinto. Nota de lo devengado en el mes de enero último por intereses de la Deuda flotante del Tesoro.

Sexto. Nota de lo satisfecho desde julio á diciembre de 1867, ambos inclusivos, por el mismo concepto, y de lo que se computa podrá contraerse desde enero á junio, ambos inclusivos, de 1868.

Séptimo. Un estado de ingresos y pagos por ejercicios cerrados desde 1850 á fin de junio de 1867, con espresion de los años á que respectivamente correspondan unos y otros ejercicios en que hayan tenido lugar.

Octavo. Nota del producto líquido de las rentas del tabaco y la sal en cada uno de los años del último quinquenio.

Noveno. Nota del tabaco en rama y de cigarros de nuestras posesiones de Ultramar, con espresion de su respectivo valor, que necesitará emplear la Administración para obtener los 331.883,720 rs. por venta de tabacos que se fijan como ingresos probables en el año económico de 1868 á 69.

Décimo. Cuadro de la situación de las cajas de Ultramar por su activo y pasivo en 30 de setiembre de 1867.

Undécimo. Nota del importe de las remesas en documentos de pago, verificadas por las oficinas desde 1.º de julio hasta fin de diciembre de 1867, ambos inclusivos, de la isla de Cuba, por cuenta de los 88 millones de reales que en el presupuesto de ingresos de la Península de 1867 y 68 se calcula podrán hacerse efectivos durante el presente año económico, y del que se compute remesarán las mismas dependencias por igual concepto desde 1.º de enero á fin de junio del corriente año.

Duodécimo. Nota de los créditos compensables que hasta el día resultan respectivamente á favor del Estado ó de la Real Casa en la liquidación de las cuentas y cuestiones que está encargada de saldar y dirimir la comision creada por la ley de 12 del mayo de 1865, en el supuesto de que se apruebe el art. 21 del proyecto de ley general de Presupuestos sometido á la deliberación de las Cortes.

Pasó á la comision del canal de Tamarite un oficio del Gobernador de Barcelona participando que el señor Gassó habia depositado la fianza para cubrir su responsabilidad como empresario del canal de Tamarite.

ORDEN DEL DIA.

Nombramiento de la comision para el proyecto de ley de empleados.

Se procede á la votacion de dicha comision, y resultaron elegidos los señores Amoros por 117 votos, de Gabriel por 117, Sanchez de Molina por 116, Alvarez (don Fernando) por 101, Concha Castañeda por 97, Coronado por 96, y Gomez y Gonzalez por 82; habiendo obtenido el señor Batanero, Perez San Millan 22, Bertran de Lis 22, Fernandez Cadorniga 19, Torre Marin 17, Dominguez 15, Caro 11 y Cardenal 9.

Caso de reeleccion del señor Coronado.

Se leyó y aprobó sin discusion el dictamen declarando no sujeto á reeleccion al señor Coronado por haber sido comprendido en el número 1.º del artículo 2.º de la ley de 16 de febrero de 1849.

Subvencion á la empresa del canal de Tamarite.

Se leyó el dictamen de la comision.

El señor PRESIDENTE: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictamen.

Los Sres. Frias, Salazar y Martinez (D. Bartolomé) pidieron la palabra.

El señor PRESIDENTE: El Sr. Rodriguez (D. Braulio) tiene la palabra en contra.

El señor RODRIGUEZ (D. Braulio): Señores, no me opongo á que se realice el canal de Tamarite, pero sí á que se apruebe este proyecto, que yo creo el mayor enemigo del canal de Tamarite, porque si llega á ser ley se abrirá con el una sima insondable que no permitirá que las aguas del Cinca y del Esquerra vengan á fertilizar los campos de Litera.

Del proyecto se destaca en primer término la aprobacion de una concesion en pública subasta, y se hace á una compañía que carece absoluta y enteramente de crédito y de dinero, porque ella es la que lo ha devorado. Desde el momento que se hizo la concesion se ha visto á esa sociedad en luchas intestinas que han revelado los folletos, los libelos, los pleitos, las causas criminales, las estafas, publicado todo por los mismos individuos de la sociedad.

¿Y puede ser viable una sociedad que se halla en estas condiciones, y puede llevar á efecto el canal para cuya empresa se necesitan 100 millones de reales?

Además, esta sociedad tiene el compromiso de dar la tercera parte en acciones meritorias ó que no contribuyan, lo que equivale á tener perdida la tercera parte del capital. Se ha sacado además el 3 por 100 de las acciones. ¿Que haremos, pues, con conceder los 25 millones que se piden? Arrojar esa presa mas para jugadas de Bolsa y para que venga á resultar con los canales lo que ha resultado con los ferro-carriles, que nos vienen amenazando con una subvencion extraordinaria.

Hay tambien que tener en cuenta que la sociedad á quien se quiere conceder el canal no tiene personalidad definida, que se encuentra complicada en litigios. D. Antonio Jacinto Gassó ha interpuesto demanda en Barcelona sobre propiedad de la personalidad de esa empresa y pidiendo la nulidad de la junta celebrada por el Sr. Soler con otros accionistas. Esto pende de los Tribunales, y sería un escándalo que después de hacer una ley declaran-

do al Sr. Soler representante de esa empresa, viniesen los Tribunales á resolver lo contrario ó á someterse á nuestra decision.

El señor Gassó alega derechos, poniendo en duda los del señor Soler, y mientras esto no se decida, no es posible ni decoroso que los Diputados consideren al señor Soler como representante legítimo de esa empresa. Yo creo que el Gobierno y la comision deben retirar este proyecto, que hoy es estemporáneo. Cuando se sepa quien tiene la personalidad verdadera de la empresa, entonces será ocasion de presentarlo.

En este proyecto se parte del supuesto de que la empresa personificada por el señor Soler tiene esos derechos, y yo se los niego redondamente: primero, porque la Real cédula en que se fundan es nula de toda nulidad; y segundo, porque en caso de que sea válida, está derogada.

La Real cédula en su preámbulo dice que se ocupaba de la construccion del canal cuando se presentaron los señores Gassó, Sagrista y Mercader á manifestar que ellos la harian en nombre de una compañía cuyos poderes exhibieron: mas tarde, dice tambien que se les concedia el canal á ellos por sí y como representantes de la compañía á cuyo nombre hicieron la propuesta; y por fin, en el art. 1.º, que los indicados señores por sí y en representacion de la compañía en cuyo nombre hicieron la indicada propuesta, contraian etc. Pues bien, esto prueba que la construccion se otorgaba á una compañía anónima; y como esta no existe, es claro que todo cuanto se le haya concedido se funda en una subrepcion y no puede tener efecto.

Nadie asegura que ha visto la escritura de esa sociedad, requisito indispensable segun el Código de Comercio para constituirse sociedades de esta clase en aquella época. Si hay una escritura de 1838, que digo que sí, esa es posterior al otorgamiento de la Real cédula, y por consiguiente la concesion era nula siempre en su origen, porque se concedió á una sociedad que no existia. Esto, señores, es muy grave, y si no se ha dicho hasta ahora, ha sido porque cuando se llevó el espediente al Tribunal contencioso-administrativo se falló en rebeldía del Fiscal de S. M. y sin que la nacion tuviera defensa.

Con esto bastaria para probar que el proyecto debia retirarse; pero aun quiero conceder que fuera válida esa Real cédula de concesion: ¿dejaria de estar derogada por las leyes de supresion del diezmo y de desamortizacion? ¿No lo ha confesado el Sr. Soler combatiendo al Sr. Gassó en un folleto impreso, apoyándose en la opinion del Sr. Cortina? Pues si en 1864 confesaba el Sr. Soler que no habia razon para quejarse la compañía, ¿cómo se admite ahora su reclamacion?

Además, el art. 8.º de la misma Real cédula indica bien claro que ha caducado la concesion, porque habia en él la cláusula de que estuvieran concluidas las obras en 10 años, á no haber guerra, peste ó casos fortuitos, y han pasado 34 sin que se hagan, porque como no habia sociedad, no habia fondos y no podian hacerse las obras. ¿Ha tenido el Gobierno la culpa de esta paralizacion? No; la ha tenido la compañía, y justo es que pague las consecuencias.

El Consejo de Estado en pleno ha dicho de esa sociedad lo que va á oir el Congreso:

«La empresa apenas ha dado señales de vida en el largo trascurso de 30 años, sino para explotar escandalosamente la cédula de concesion á favor de la credulidad de uno y del immoderado deseo de lucro de otros.»

Y luego en otro párrafo:

«¿De qué se acusa á la Administracion? ¿De qué podria acusársela sino de tolerancia, de esceso de benevolencia hacia una empresa que no ha cumplido un solo dia, que no ha estado un solo momento dentro de la legalidad y del compromiso que aceptó con la Real cédula de 1834?» ¿Se quiere mas clara la prueba de que la empresa no ha cumplido? ¿Habrá quien niegue la verdad de lo que afirma en pleno el mas alto Cuerpo consultivo del país? ¿Pues cómo se quiere ahora aprobar este proyecto, basado en una concesion que á todas luces y por todos estilos debe ser nula?

Se me dirá que en 1830 se declaró caducada la concesion porque no se habian presentado los reglamentos, lo cual era lógico, porque no habiendo sociedad no podia haber reglamentos, y que el Consejo de Estado dijo que debia revocarse la Real orden de caducidad. Es cierto que dijo eso el Consejo; pero no porque la Real orden estuviera mal fundada, sino porque el Gobierno no puede alterar por sí solo una ley.

Debia haberse pedido aquí esa caducidad, como se pidió despues en 1861 siendo Ministro el Sr. Marqués de Corvera, y entonces de fijo el Consejo de Estado no hubiera tenido que decir. Yo espero, pues, que el Sr. Ministro actual vendrá aquí á pedir esa caducidad por virtud del art. 8.º de la Real cédula y por los demás vicios que he dicho antes.

Pero aun suponiendo que esto no fuera así, todavía resultaria que lejos de ser la empresa acreedora, es deudora del Estado. Hay en el espediente unos estados en que aparecen los cálculos de lo que el Estado adeuda á la sociedad, y figuran en ellos en primer lugar 38 millones de bienes nacionales vendidos en las provincias de Huesca y Lérida. Considerando que esas provincias tienen una superficie de tres millones de hectáreas y que solo 104,000 son las regables, se ve que habia que reducir próximamente á un millon esos 38, y aun habria que rebajar de él una gran cantidad, porque solo debian aplicarse á esa empresa los baldíos y realengos, que, segun votamos el año pasado, no valen nada.

Hay otro cuadro en que aparece que la empresa ha perdido con el diezmo mas de 800 millones por suponer un aumento de uno á 15 con el riego, y por fin dice luego que de laudemios pierde la compañía 9 millones de reales; pues aun concedido todo esto, ¿qué nos dice la compañía en su cálculo cuarto? Que el Estado, por no haberse hecho las obras,

ha perdido por no haber tenido efecto el levante de los productos que hubiera ocasionado el canal, 1,400 millones de reales. Pues si la compañía ha tenido la culpa de que el canal no se haya hecho, es claro que debe indemnizar al Estado de lo que ha perdido por culpa suya. Es decir, que suponiendo que ella haya perdido 850 millones y el Estado 1,400, tendrá que abonar la compañía al Estado 550 millones.

En resumen, creo que la comision y el Sr. Ministro están en el caso de retirar este dictamen: primero, porque se debe esperar á que los Tribunales decidan quién es el representante de la sociedad; segundo, porque la Real cédula es nula, porque no hay sociedad; y tercero, porque la concesion ha debido caducar en virtud del art. 8.º de la Real cédula, y que entodo caso, léjos de tener que dar una indemnizacion á esa empresa, ella es la que debe darla al Estado, que ha perdido por su culpa esos 1,400 millones de reales.

El señor ARENILLAS: Señores, es necesario cerrar los ojos á la razon, no pensar siquiera en la cuestion que se discute, obrar á impulso extraño y fuertemente apasionado, ó hay que convenir en que no se ha leído siquiera lo mas sustancial de este espediente, formado en el largo trascurso de 34 años. De otro modo no se comprende que se desconozcan los hechos pasados y los derechos adquiridos y que se impugne el dictamen que se discute como se ha hecho en el dia de hoy.

La comision antes de hacer suyo el proyecto le estudió detenidamente y no dió su dictamen hasta que se convenció unánimemente de su justicia y adquirió la conviccion de que la discusion traería la luz sobre este asunto que se ha juzgado tan mal.

La comision, señores, cree que llevará al ánimo de los señores Diputados, y de todo el mundo que se ocupe del asunto con sana intencion, el convencimiento de la justicia, de la conveniencia y de la oportunidad de este proyecto.

En el proyecto de ley, señores, hay justicia, conveniencia y oportunidad, y lo demostraré ocupándome por separado de cada punto.

Hay justicia en el proyecto, porque hay derecho en la compañía concesionaria, y hay derecho porque hay ley en que este se funde: la ley civil que determina la forma de los contratos. Se me dirá que esa compañía no tiene ley á su favor; yo digo que sí, porque tiene la Real cédula de 1834, confirmada despues por muchas otras disposiciones posteriores.

Esta ley, señores, la Real cédula de concesion, produjo un contrato bilateral entre el Gobierno y la compañía, del cual nacieron derechos y obligaciones para ambos, que no han podido cumplirse, sin que sea culpa de uno ni de otro. Ha habido causas políticas que han motivado esa falta de cumplimiento y que han debido despues traer esa convencion entre las dos partes, que ha hecho que venga aquí este proyecto con la indemnizacion de esos 25 millones.

El Gobierno tenia obligacion de favorecer la construccion; la compañía tenia que hacer las obras bajo ciertas condiciones: veamos por qué no se ha hecho ni lo uno ni lo otro.

El art. 8.º de la ley de concesion, que ha leído el Sr. Rodriguez, dice que la empresa empezará las obras en el término de ocho meses y las concluirá en seis años, que podrán ampliarse hasta ocho, pero esceptuando los casos de guerra y epidemia. ¿Y no hubo guerra y epidemia el año 34? ¿No recordais con dolor el cólera morbo y la guerra civil? Además, se exigia por otro artículo que la empresa antes de empezar las obras prestara una fianza de seis millones en fincas, que no quedó admitida hasta el decreto de diciembre de 1836.

Tambien el art. 50 autorizaba á la empresa para otorgar la contrata social y para tratar con los pueblos del territorio regable antes de reunir la junta general de sócios. La contrata social, base de la concesion, es de 1832; pero la que fué consecuencia de ella es de 1838, y al otorgarla en esa época se discutió todo lo discutible entre los sócios, conviniéndose en que los señores Gassó, Sagristá y Mercader no tenian derecho ninguno privilegiado; aparte de lo cual, el primero cedió todos los que pudiera tener en favor de la compañía.

En cuanto á lo de tratar con los pueblos, se estipuló que estos pagarian 24 rs. por cahizada de tierra, ó 14 rs. y el reintegro de los productos, y esto fué un nuevo motivo de discusion que no pudo menos de alargar el principio de las obras. Los pueblos reclamaron ante las Cortes constituyentes: estas declararon que la Real cédula era una ley, y en 1838 se mandó á los Gobernadores que dieran un nuevo plazo de un mes para que los pueblos se avinieran á fin de que se llevara á cabo una obra tan importante.

Tambien tenia la compañía la obligacion de formar dos proyectos de derivacion de aguas con sus correspondientes presupuestos, que debian aprobarse por el Gobierno antes de comenzar las obras. Estos proyectos se hicieron á pesar de la guerra civil, y en 1841 la Regencia del Reino los aprobó, declarando que la compañía no habia tenido la culpa de no haber empezado aun los trabajos, y le concedió para hacerlo una próroga de un año. Entonces manifestó la empresa que, aminorándose por la nueva legislacion los recursos de la compañía, no podrian hacerse las obras sin una prudente reforma en la cédula de concesion; á lo cual se contestó por el Gobierno que las circunstancias habian modificado de tal modo la concesion, que era necesario declararla caducada, sacar las obras á subasta, y si habia quien la rematara, que fuera preferida la compañía; y en el caso de que no quisiera encargarse de ellas, se la indemnizaría de los gastos hechos á justa comprobacion.

La empresa protestó contra esta resolucion y contra otra en que se decia que informara la Direccion general de Agricultura sobre si la compañía estaba constituida con arreglo á la legislacion vigente. Pero á pesar de estas protestas, el Gobierno se empeñó en que se habian de presentar los estatutos, y en 1850 se publicó una Real orden de caducidad.

Propuso la empresa demanda contenciosa contra esta Real orden, siguiendo la demanda en todos sus trámites, resultando la Real sentencia de 1836, que en resumen dejó sin efecto la Real orden de 1830, y que dice que la sociedad afiance en el término de 40 días a satisfacción del Gobierno. Se hizo esto así, y el Sr. Moyano aceptó como fianza 1.300.000 rs. en metálico ó efectos públicos al precio de cotización, con lo cual hizo un señalado beneficio a la empresa. ¿Qué fianza exigió la Real cédula? Seis millones en fincas con ciertas condiciones desfavorables, y por consiguiente, S. S. pudo exigir una fianza mucho mayor que la que exigió, y matar así la compañía.

También decía aquella sentencia que el Gobierno aprobara aquellos planos ó mandara hacer nuevos estudios. Esto último fue lo que se hizo, y se pasaron en 1861 á la Junta constructora de Caminos y Canales, que los devolvió, introduciendo en ellos varias reformas, entre otras la trascendental de reducir el canal á riego solo, siendo antes de riego y navegación. Fundábase esta variación en que ya era inútil hacerlo navegable, estando en explotación el ferro-carril de Barcelona á Zaragoza y otras dos carreteras, y en que así se hacía más económica la construcción. La Dirección de Obras públicas dijo entonces que no podía introducirse variación en la Real cédula, y esto provocó una polémica que hizo que se tardara más aun en comenzar las obras.

En 1861 se presentó por el Sr. marqués de Corvera un proyecto de anulación de la concesión, y pasó á una comisión que tardó casi un año en dar dictamen, dándolo al fin conforme en tres de los artículos con el proyecto, y añadiendo que si la empresa se constituyese con ciertas condiciones y prestase cierta fianza, se propondría á las Cortes el otorgamiento de la concesión á favor de la misma compañía. Es decir que esas Cortes aprobaban ya la existencia de la compañía.

Este dictamen no fué discutido ni aprobado; las Cortes se cerraron y el Gobierno reclamó el expediente, al cual se unieron unas protestas de los representantes de la empresa, pasándose de nuevo á la Dirección de Obras públicas en 1863. Consultóse de nuevo al Consejo Real sobre el modo de llevar á cabo la caducidad indemnizando lo que fuera preciso, y el Consejo contestó que las indemnizaciones serían inmensas y que no había más medio de zanjar el negocio que llevar á cabo el decreto-sentencia.

Propuso entonces la Dirección de Obras públicas una novación de contrato bajo ciertas bases, y el Consejo de Ministros lo aceptó: los representantes de la empresa presentaron otras bases; se discutieron unas y otras, y se publicó el Real decreto de setiembre de 1866, que dice así:

«Artículo único. Se concede á la compañía representada por D. Juan de Soler y de Ferrer la construcción del canal de Tamarite de Litera, bajo las condiciones siguientes.»

Y luego entre esas condiciones aparece que el Estado tendrá que dar una subvención en cuanto las Cortes la aprueben, subvención que se ofrece como compensación de los derechos otorgados, no verdaderamente como subvención; pero se omite la circunstancia de propiedad perpetua, por la cual reclama la compañía. Vuelve á entablarse discusión sobre esto, y se consulta al Consejo de Estado para que decida el tipo de la subvención con arreglo á las ofertas del Gobierno y á las reclamaciones de los representantes de la empresa, que aceptaban la subvención si era la mayor que se hubiera concedido á empresa pública. El Consejo de Estado, estudiando el asunto, resolvió en su mayoría diciendo que son de gran importancia los derechos que renuncia la empresa y que el tipo de la subvención podía ser de 10 millones de reales; pero hay un voto particular muy importante, y este propone que se fije ese tipo en 40 millones, aunque debiera ser mas; pero manifiesta que la reduce á esta cifra por el estado de nuestro Erario.

Vuelvo el expediente al Ministerio y se presenta el actual proyecto de ley proponiendo una subvención de 2.500.000 escudos. ¿Es esto justo? Yo creo que sí, y me confirmo en mi opinión por una prueba de autoridad: 47 letrados de los mas importantes del colegio de Madrid, divididos en dos grupos, dicen que la concesión estaba dada con todos los requisitos legales, habiendo sido confirmada la Real cédula en 1836, 1838, 1843, 1856, 1861, 1862, 1863, 1864 y 1866 por una serie de disposiciones del Gobierno y de las Cortes.

¿Necesito, señores, añadir una palabra mas para demostrar mi primera tesis? Creo que no; y paso á la segunda, relativa á la conveniencia del proyecto si el Sr. Presidente cree que puedo hacerlo en el tiempo que queda de sesión.

El señor PRESIDENTE: Si V. S. está fatigado, puede quedar en el uso de la palabra para mañana.

Se suspende esta discusión.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos dictámenes de peticiones señalados con los números 15 al 19.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para mañana: los dictámenes que acaban de leerse y los asuntos pendientes.

Y se levanta la sesión.—Eran las seis y media.

París 28 de febrero.

Una correspondencia de Moshar recibida por la France, anuncia que se ha enviado á los agentes rusos de todas las localidades en que domina la raza eslava, la orden de reunir á las personas mas notables para recordarles los efectos de la solicitud paternal y de la

accion protectora del gobierno ruso. Deben declarar que la Rusia no cesa de esperar la ocasion de llevar á cabo su independencia, pero inducirles al mismo tiempo á vivir amistosamente con sus vecinos para no escitar recelo alguno.

—La *Correspondencia del Nordeste* dice que reina la mayor inquietud en Viena, que se teme la guerra, que se cree inminente, y que se supone que sucede algo amenazador que permanece oculto.

Se considera además como un falso rumor la noticia dada por el *Freudenblatt* de una reduccion en el ejército. Y en efecto, debía sorprender una noticia de este género coincidiendo con la publicacion de un folleto, cuyo autor es el archiduque Alberto, inspector general del ejército.

Este folleto ha producido gran sensacion. El autor examina los diversos sistemas de Europa y termina optando por el nuevo sistema francés. Segun el archiduque, el Austria, en vista de las eventualidades políticas y para atender á las exigencias de su posición, debe tener un ejército de ochocientos mil hombres dispuestos á entrar en campaña.

—Sabido es que el *Memorial diplomático* pasa por intérprete de las ideas del gobierno austriaco, y por lo tanto merecen llamar la atencion las siguientes indicaciones estampadas en su número del 27 de febrero:

«El gobierno austriaco, dice dicho periódico, que fué el primero en dar la voz de alerta tocante á las intrigas de Rusia en las provincias danubianas, demuestra hoy menos temores que estos últimos dias, lo cual permite esperar que los acontecimientos que en la actualidad preocupan los ánimos no seguirán un curso tan rápido como se cree. En todo caso, lo cierto es que los gobiernos extranjeros no han podido obtener hasta aquí ningún dato sobre el objeto y la importancia de las gestiones de Rumania en San Petersburgo. Tampoco conviene olvidar que el gobierno de los Principados prosigue en estos instantes sus armamentos con la misma actividad que la Servia. El gabinete de las Tullerías debe sin duda tener tocante á este punto algunas noticias positivas, pues hace siete meses que envió una comision militar á Bucharest.»

—Los embajadores prusianos han sido acreditados en calidad de embajadores federales en la mayor parte de las cortes extranjeras, pero no en los Estados alemanes del Sudoeste. La explicacion que de esto se da es que los Estados del Sudoeste, en virtud del tratado aduanero y del de alianza ofensiva y defensiva, se hallan respecto de la Confederacion del Norte, en relaciones muy distintas que los «gobiernos extranjeros» y no pueden ser colocados en la misma linea que estos.

Se dice que Prusia trata de aprovecharse de los embarazos que el gobierno de Viena se ha creado á sí mismo librando pasaportes á los fugitivos hanoverianos, y que en Berlin se abraza el propósito de ejercer presion en la cuestion del Schleswig septentrional, esto es, que se pretende prescindir de las obligaciones estipuladas respecto de Austria en el tratado de Praga.

Los periódicos daneses han dicho que en Copenhague no se quiere oír hablar de las fronteras trazadas por el principio de las nacionalidades. Se supone además que no se hallan rotas, como se ha repetido estos últimos tiempos, las negociaciones entabladas entre MM. de Oaade y Bucker. Sin embargo, es positivo que en Copenhague se espera que el porvenir zanjará la cuestion en favor de Dinamarca, ó en otros términos, no se cree en la estabilidad de la situacion general.

—El asunto que mas preocupa en la actualidad á los periódicos de Londres es la crisis ministerial, cuyas consecuencias apreciaban esta mañana bajo el punto de vista de la cuestion irlandesa. Los periódicos ingleses dan tocante á esta y otras cosas varios pormenores, con los cuales rectifican algunas apreciaciones de la prensa de Paris.

Segun parece, lord Derby no pensaba al principio abandonar el poder, aguardando hallarse bastante restablecido para dirigir por algun tiempo mas los negocios del país. Pero durante su enfermedad celebróse un consejo de ministros, en el cual se adoptaron diferentes providencias poco favorables á la Iglesia protestante de Irlanda, con el objeto de desarmar á una gran parte de la oposicion haciéndola concesiones. Al llegar á conocimiento de lord Derby estos acuerdos, comprendió que si continuaba en el gabinete tendria que luchar no tan solo contra sus naturales adversarios, si que tambien contra algunos de sus colegas, y conociendo que esta tarea era superior á sus fuerzas, presentó su dimision á la Reina.

—El *Morning-Post* dice que se hicieron proposiciones á lord Cranbourne y al general Peel para formar parte del nuevo ministerio, el primero en calidad de ministro de Estado de las Indias, y el segundo como ministro de la Guerra, pero ambos se negaron á aceptar estas carteras.

—Acaba de publicarse en Londres el presupuesto de gastos militares de Inglaterra correspondiente al año económico de 1868 á 1869. Dichos gastos ascienden á 15,433,000 libras esterlinas, de modo que desde el año último han sufrido un aumento de 203,300 libras esterlinas.

—La *Correspondencia italiana* ha dado á luz algunas noticias relativas al futuro concilio ecuménico que nosotros acogemos como meros datos y con todas las reservas necesarias, atendido el sospechoso origen de que proceden.

Segun dicho periódico, parece que la época fijada para la celebracion del concilio es el 8 de diciembre de 1869 y que varios prelados del rito griego ruso han solicitado tomar parte en el mismo así como tambien diferentes notabilidades de la Iglesia anglicana.

—El *Moniteur* anuncia que la caravana de los peregrinos de la Meca [partió de Damasco el 6 de febrero con las antiguas y tradicionales ceremonias observadas en dicha circunstancia. Segun costumbre, se detendrá quince días en Mezerib, aldea situada á unos sesenta kilómetros de la ciudad, para dar tiempo á los rezagados para incorporarse con ella, y probablemente no se pondrá en camino para las dos ciudades santas hasta el 22. El número de peregrinos será este año de mil doscientos á mil trescientos.

Montpeller 1.º de marzo.

Partes telegraficas particulares.

«París 29 de febrero.—La *Patrie* dice lo siguiente:

«Corre el rumor de que el príncipe Napoleon ha partido para Alemania encargado de una comision politica en Berlin. Podemos asegurar de una manera positiva que S. A. I., á quien ha autorizado el Emperador á hacer un viaje al extranjero, no está encargado de ninguna comision. Parece que, con motivo de los lazos de parentesco que unen al príncipe Napoleon con la familia Real de Wurtemberg, S. A. I. va á pasar algunos días en la corte de Stuttgart.»

Dice el mismo periódico que está muy adelantado en el Consejo de Estado el examen de los presupuestos para 1869, y que puede considerarse como seguro que el proyecto de ley de Hacienda, comprendiendo la totalidad del presupuesto, será presentado al Cuerpo legislativo en toda la semana, presentándose al mismo tiempo el proyecto de ley sobre el empréstito, cuya inmediata discusion pedirá el gobierno, sin esperar la discusion de los presupuestos.»

«Constantinopla 29 de febrero.—Ha llegado el gran visir y ha sido recibido por el Sultan.»

«Londres 29 de febrero.—Se han recibido detalles sobre la revolucion ocurrida en el Japon. La causa de este movimiento es el haberse abierto los puertos á los extranjeros. El mikado fué preso por los tres principales daimios, y el taicun apeló á la fuga y se dirigió á Osaka, donde su puso bajo la proteccion de la escuadra europea, pero los representantes de las potencias se negaron á intervenir. Habia habido una sangrienta batalla en Jeddo.»

«París 1.º de marzo.—El *Moniteur* llama la atencion en su parte no oficial sobre el carácter pacífico y conciliador del discurso pronunciado por el Rey Guillermo al cerrar las Cámaras prusianas.»

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

de la prensa unida,

Madrid, lunes, 2 de marzo.

Los periódicos ingleses publican un telégrama de Nueva York anunciando que el nuevo presidente del Perú ha comunicado á España su deseo de renovar las relaciones en el estado en que estaban anteriormente á la guerra.

París, lunes, 2 de marzo.

La *France* desmiente que el príncipe Napoleon haya llevado una comision politica á Berlin.

El Cuerpo legislativo se ha negado á oír á M. Havin en lo relativo á la cuestion Kerveguen.

BOLSA DE ROY.

3 por 100 francés, 69-35.—4 1/2 por 100 id., 100-75.—Interior español, 32 3/8.—Diferida, 33 1/2.

Londres.—Consolidados ingleses, 93 1/4.—3 por 100 exterior español, 37 1/2.—Diferida, 33 1/2.

Amsterdam.—Interior español, 32 5/8.

Amberes.—Id. id., 32 1/4.

Italiano, 45.

Liverpool 2 de marzo.

Ventas, 8000 balas.—Orleans middling, 9 3/8.—Sawginned good fair, 8 1/8.—Per-nambuco fair, 10 1/8.—Bengala fair, 7.—Nueva York, algodón, 23 céntimos.—Nueva Orleans, 8 5/8, coste y flete.—Arribos en los puertos de los Estados Unidos, 91,000 balas en vez de 95,000 balas.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Libretería, núm. 22.